

## **RESOLUCION N° 100/2014**

**Paraná, 7 de julio de 2014.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23 de junio de 2014, por resolución N° 093/2014 se aceptó la renuncia de la Srta. MARIA FLORENCIA SIMONETTI -quien ese encontraba en el orden de mérito N° 3-, al cargo de Escribiente Provisoria de la UFI de San Salvador, dejando al mismo vacante.

Que el Sr. Fiscal de la Jurisdicción San Salvador, Dr. Mauricio Guerrero, se comunicó con los postulantes N° 4, 5, 6, 7 y 8 a fin de proponerles su designación para cubrir el cargo de Escribiente de la UFI a su cargo, obteniendo respuesta negativa por parte de todos. En virtud de ello, remite las constancias escritas de los postulantes referenciados y solicita la designación de la Dra. María Claudia SCHIAVONI, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 260 3° dpto. "3" de la ciudad de San Salvador, como Escribiente Provisoria, quien se encuentra en el noveno lugar en el orden de méritos del concurso de Ingreso al Poder Judicial vigente, y en condiciones de ser designada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

### **RESUELVO:**

**1º) DESIGNAR por Concurso, Escribiente**

Provisoria -Art. 6º del Decr. Ley Nº 5143- en la Unidad Fiscal de San Salvador, retroactivamente al día 1 de julio del corriente año, a la propuesta **Srta. MARIA CLAUDIA SCHIAVONI** (Orden de méritos Nº 9), D.N.I.: 33.564.302, abogada, y deberá elevar a esta P.G. si correspondiere, certificado preocupacional de salud expedido por el Sr. Médico de Tribunales, declaración jurada de incompatibilidades -Ley Nº 7413-, informe del Registro Nacional de Reincidencia, constancia de suspensión de la matrícula profesional expedida por el C.A.E.R. en caso de encontrarse matriculado.-

**2º) ENCOMENDAR** al Sr. Fiscal de San Salvador, Dr. Guerrero, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.-

**3º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y Sr. Fiscal de San Salvador, Dr. Mauricio Guerrero para su conocimiento y a efectos de que se practiquen los trámites de rigor.-

Notificar y oportunamente, archivar.

  
**Dr. Jorge Amilcar Luciano García**  
**Procurador General**

*Se libraron oficios no 446 al S.T.J. y no 448 al Sr. Fiscal Dr. Guerrero. Conste.*

*ADRIAN DOSBA*  
**SECRETARIO**  
**GERENCIA GENERAL**